

GESTOR ADMINISTRATIVO

H o j a d e V i
d a

HOJA DE VIDA

KAREM ELISETH ALTAMAR FONTALVO



D a t o s P e r s o n a l e s

Datos Personales

Cédula de Ciudadanía:	22. 589. 085 de Barranquilla
Fecha de nacimiento:	31 de Enero de 1981
Estado Civil:	Casada
Dirección:	Cra 47 No. 88-04
Teléfono:	5565818
Celular:	313 6196470

Estudios Realizados

Estudios Realizados

Secundaria:

Bachiller Académico
1997

San Juan Del Córdoba

Otros:

Universidad Simón Bolívar

Contadora Pública

2007

Diplomado en Tributaria

2007

Politécnico de Colombia

Diplomado de NIIF

En curso 2020

Manejo de programas

Paquete contable LIBRA, SIIGO, WORL OFFICE, MONICA.

Experiencia Laboral

Experiencia Laboral

CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB

CARGO

Contadora y Coordinadora Administrativa y
Financiera en los diversos Proyectos Artísticos
y Culturales

TIEMPO LABORADO

2 Febrero 2015 Hasta la Actualidad

JEFE INMEDIATO

Nestor Lopez Alvarez

TELÉFONO

2160708

EFACTY - SERVIENTREGA

CARGO
TIEMPO LABORADO
JEFE INMEDIATO
TELÉFONO

Administradora
1 Año
Beatriz Amalia usuga
5031470

CALZADO WIL

CARGO
TIEMPO LABORADO
JEFE INMEDIATO
TELÉFONO

Contadora Publica
5 años
Wilmar Marin
5140076

PROJEANS S.A.S.

CARGO
TIEMPO LABORADO
JEFE INMEDIATO
TELÉFONO

Contadora Publica
2 Años
EDISON PEÑARANDA
4631310



Referencias Personales

NOMBRE
OCUPACIÓN
TELÉFONO
CELULAR

Arledy Molina Atehortua
contadora publica
5111635
3137809512

NOMBRE
OCUPACIÓN
TELÉFONO
CELULAR

Ana Fontalvo Juvinao
Ama de casa
5565818
3022737575

NOMBRE
OCUPACIÓN
TELÉFONO
CELULAR

Gloria Mercedes Altamar Fontalvo
Cosmetologa
5565818
3003769811

Karem Altamar Fontalvo
KAREM ELISETH ALTAMAR FONTALVO
CC.22. 589. 085 de Barranquilla





**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR, SEGÚN RESOLUCION No. 5424 DEL
23 DE NOVIEMBRE DE 2005 DEL MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONAL, CON PERSONERIA JURIDICA No. 1318 DE
NOVIEMBRE 15 DE 1972**

ACTA No. 2140

En Barranquilla, Departamento del Atlántico, Republica de Colombia, a los cuatro (4) días del mes de Diciembre del año **2007**, se otorgó el título de **CONTADOR PUBLICO**, a: **ALTAMAR FONTALVO KAREM ELISET**, identificado con cedula de ciudadanía numero **22589085**, quien ha cumplido los requisitos legales y académicos establecidos, habiéndosele tomado el juramento de rigor, se le hizo entrega del Diploma correspondiente

Para Constancia se expide y se firma esta Acta. Fdo. **JOSE CONSUEGRA BOLIVAR**, Rector Ejecutivo, FDO. **RAFAEL BOLAÑO MOVILLA**, Secretario General. FDO. **PEDRO CHIQUILLO ANDRADE**, Director del Programa de Contaduría Publica.

Es fiel copia de su original.

RAFAEL BOLAÑO MOVILLA
Secretario General.

Barranquilla, Diciembre 4 de 2007



República de Colombia

Universidad Simón Bolívar

Resolución No. 5424 del 23 de noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional
Personería Jurídica Resolución No. 1318 de Noviembre 15 de 1972

Confiere el título de

Contadora Pública

A KAREM ELISET ALTAMAR FONTALVO

con cédula de ciudadanía No. 22'589.085 de Barranquilla

testimonio se expide el presente Diploma en Barranquilla, a los 4 días del mes de Diciembre de 2007 y lo refrenda con las firmas y sellos de rigor.

El Rector,

El Secretario General,

El Decano de la Facultad,

Registrado en el Libro No. 30 del Libro de Diplomas 089/s Secretario General de la Universidad

Universidad Simón Bolívar

Resolución No. 5424 del 23 de noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional
Personería Jurídica Resolución No. 1318 de Noviembre 15 de 1972

Confiere el certificado de
Diplomado

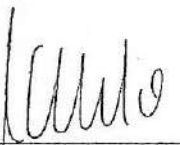
En: TRIBUTARIA

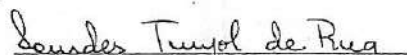
A: KAREM ELISET ALTAMAR FONTALVO

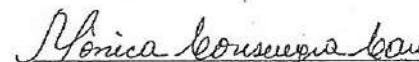
con Cédula de Ciudadanía No. 22'589.085 de Barranquilla

Con una intensidad horaria de: 300 Horas

y en testimonio se expide el presente Certificado en Barranquilla a las 4 días del mes de Diciembre
de 2007 y lo refrenda con las firmas y sellos de rigor.


Secretaría General


Director Educación Continuada


Director de Registro y Control

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

148121-T

**KAREM ELISE
ALTAMAR FONTALVO
C.C. 22589085**

**RESOLUCION INSCRIPCION 112
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR**

FECHA 08/04/2010

PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO

157503

FIRMA DEL TITULAR

72823

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



LOGOCARD 1793 01 2008

Medellín, Mayo 31 de 2018.

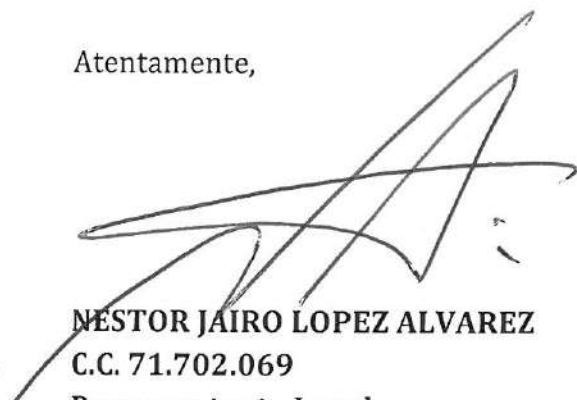
Señores
MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Medellín

Asunto: Certificación

Certificamos que la señora **KAREM ELISET ALTAMAR FONTALVO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.589.085 de Barranquilla, labora con la Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob desde el día 2 de Febrero de 2015 hasta la fecha se desempeñándose en el cargo de Asistente Administrativa y Financiera en los diversos Procesos y Proyectos Aritisticos y Culturales de la entidad.

Estaremos prestos a resolver sus inquietudes.

Atentamente,



NESTOR JAIRO LOPEZ ALVAREZ

C.C. 71.702.069

Representante Legal

CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB

Medellín, abril 23 de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

LA CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB

NIT. 811010947-4

CERTIFICA QUE:

El señor **KAREM ALTAMAR FONTALVO con C.C. 22.589.085**, se desempeñó como **Asistente Administrativo**, en el proceso de la Red de Creación Escénicas Ciudad de Medellín, un proyecto de La Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín, operado por la Corporación Ateneo durante tres (3) meses y diez (10) días, entre los meses de agosto a diciembre 2020.

Gracias por su atención.

Atentamente,



NESTOR JAIRO LOPEZ ALVAREZ
Representante Legal

Medellín, Mayo 25 de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

LA SEÑORA **KAREM ALTAMAR FONTALVO con C.C. 22.589.085**, se desempeñó como **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**, con el proceso de la Red de Creación Escénicas Ciudad de Medellín, un proyecto de La Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín, operado por la Corporación Ateneo durante seis (6) meses, entre los meses de Julio y Diciembre de 2021.

Gracias por su atención,

Atentamente



NESTOR JAIRO LOPEZ ALVAREZ
Representante Legal

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y
ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LOS PROYECTOS**

Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y **KAREM ELISET ALTAMAR FONTALVO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.589.085, mayor de edad, residente en Medellín, Domiciliada en Cra 49B 90-96 Int 401, Tel 313 619 64 70. Quien para efectos de este contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

SEGUNDA: OBJETO, LA CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como **COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LOS PROYECTOS**

TERCERA: OBLIGACIONES, LA CONTRATISTA deberá: a) Anexar su hoja de vida. b) Presentar fotocopia de la cédula y RUT expedido por la DIAN. c) Realizar manejo de la información contable y financiero de la entidad, d) Realizar informes Financieros de los diferentes Proyectos a ejecutar por la Corporación, e) Revisar diariamente que el centro cultural cuente con excelentes condiciones para desarrollar todas sus actividades, de no ser así se debe informar daños o averías y gestionar los correctivos pertinentes. f) Liderar el personal interno de la entidad orientando y acompañando la gestión hacia el cumplimiento del objetivo misional de la Corporación, además debe procurar que exista una logística óptima y pertinente para cada evento y que cuente con soporte técnico para el desarrollo de la actividad. g) Articular promotores y coordinación del proyectos referido. i) Apoyar la realización de informes de las visitas periódicas a todos los proyectos durante el tiempo de ejecución del contrato y presentar informe de las mismas a la coordinación e interventoría de los proyectos. j) Apoyar el diligenciamiento de los instrumentos de los proyectos y llevar control de los mismos: Base de datos, listados de asistencia, guías metodológicas, acta de entrega de materiales entre otros, cuando sea necesario. k) Apoyar a la coordinación en el acopio y digitación de la información requerida por los proyectos. l) Apoyar a la Coordinación en la planeación y ejecución de las muestras finales de proyectos l) Apoyar el proceso de evaluación final de los proyectos.

CUARTA: DURACIÓN, El presente contrato tendrá una duración entre el 2 de Febrero de 2015 y el 18 de diciembre de 2015. Se terminará el día definido por el presente contrato pero podrá suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante adenda u otrosi que deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios, cuando lo considere procedente, avisándose con tres días de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA la suma de un millón de pesos m.l. (\$ 1'000.000.00). El pago se hará mensual. **PARÁGRAFO 1:** *Queda entendido que por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los*

Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob Nit. 811.010.947-4 Cl 47 N. 42-38 Local 9901
Torres de Bomboná. Tel. 216 07 08 ateneodemedellin@gmail.com Pág. 1

valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta de LA CONTRATISTA. PARAGRAFO 2. El día 18 de Diciembre por decisión del contratante, se podrá hacer una bonificación por el buen servicio prestado por valor 1.000.000.

PARÁGRAFO 2: A la base del valor de la hora se le hará sólo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales si así lo estipula la ley.

SEXTA: En virtud de lo anterior, LA CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que LA CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

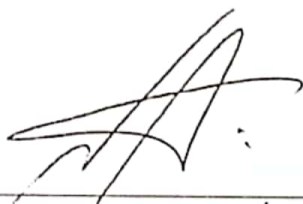
NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado con la firma de las partes.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los 2 días del mes de Febrero de 2015.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71.702.069 de Medellín
Representante Legal
Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob



KAREM ALTAMAR FONTALVO
C.C. 22.589.085

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LOS PROYECTOS

Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y **KAREM ELISET ALTAMAR FONTALVO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.589.085, mayor de edad, residente en Medellín, Domiciliada en Cra 49B 90-96 Int 401, Tel 313 619 64 70. Quien para efectos de este contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

SEGUNDA: OBJETO, **LA CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a desempeñarse como **COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LOS PROYECTOS**

TERCERA: OBLIGACIONES, **LA CONTRATISTA** deberá: a) Anexar su hoja de vida. b) Presentar fotocopia de la cédula y RUT expedido por la DIAN. c) Realizar manejo de la información contable y financiero de la entidad, d) Realizar informes Financieros de los diferentes Proyectos a ejecutar por la Corporación, e) Revisar diariamente que el centro cultural cuente con excelentes condiciones para desarrollar todas sus actividades, de no ser así se debe informar daños o averías y gestionar los correctivos pertinentes. f) Liderar el personal interno de la entidad orientando y acompañando la gestión hacia el cumplimiento del objetivo misional de la Corporación, además debe procurar que exista una logística óptima y pertinente para cada evento y que cuente con soporte técnico para el desarrollo de la actividad. g) Articular promotores y coordinación del proyectos referido. i) Apoyar la realización de informes de las visitas periódicas a todos los proyectos durante el tiempo de ejecución del contrato y presentar informe de las mismas a la coordinación e interventoría de los proyectos. j) Apoyar el diligenciamiento de los instrumentos de los proyectos y llevar control de los mismos: Base de datos, listados de asistencia, guías metodológicas, acta de entrega de materiales entre otros, cuando sea necesario. k) Apoyar a la coordinación en el acopio y digitación de la información requerida por los proyectos. l) Apoyar a la Coordinación en la planeación y ejecución de las muestras finales de proyectos l) Apoyar el proceso de evaluación final de los proyectos.

CUARTA: DURACIÓN, El presente contrato tendrá una duración entre el 1 de Febrero de 2016 y el 17 de diciembre de 2016. Se terminará el día definido por el presente contrato pero podrá suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante adenda u otrosi que deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios, cuando lo considere procedente, avisándose con tres días de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, **EL CONTRATANTE** pagará a **LA CONTRATISTA** la suma de un millón quinientos mil pesos m.l. (\$ 1'500.000.00). El pago se hará mensual. **PARÁGRAFO 1:** *Queda entendido que por tratarse de un contrato de prestación de*

Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob Nit. 811.010.947-4 Cl 47 N. 42-38 Local 9901
Torres de Bomboná. Tel. 216 07 08 ateneodemedellin@gmail.com Pág. 1

CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB
CORDINADORA ADMINISTRATIVA Y ASISTENTE DE PROYECTOS
Nit. 811.010.947-4

servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta de LA CONTRATISTA. PARAGRAFO 2. El día 21 de Diciembre por decisión del contratante, se podrá hacer una bonificación por el buen servicio prestado por valor 1.500.000.

PARÁGRAFO 2: A la base del valor de la hora se le hará sólo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales si así lo estipula la ley.

SEXTA: En virtud de lo anterior, LA CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que LA CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

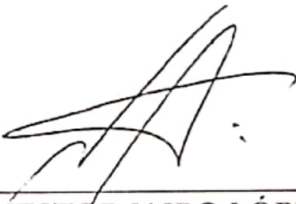
NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado con la firma de las partes.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los 1 días del mes de Febrero de 2016.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71.702.069 de Medellín
Representante Legal
Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob



KAREM ALTAMAR FONTALVO
C.C. 22.589.085

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y
ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LOS PROYECTOS**

Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y **KAREM ELISET ALTAMAR FONTALVO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.589.085, mayor de edad, residente en Medellín, Domiciliada en Cra 49B 90-96 Int 401, Tel 313 619 64 70. Quien para efectos de este contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrará en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

SEGUNDA: OBJETO, LA CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como **COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LOS PROYECTOS**

TERCERA: OBLIGACIONES, LA CONTRATISTA deberá: a) Anexar su hoja de vida. b) Presentar fotocopia de la cédula y RUT expedido por la DIAN. c) Realizar manejo de la información contable y financiero de la entidad, d) Realizar informes Financieros de los diferentes Proyectos a ejecutar por la Corporación, e) Revisar diariamente que el centro cultural cuente con excelentes condiciones para desarrollar todas sus actividades, de no ser así se debe informar daños o averías y gestionar los correctivos pertinentes. f) Liderar el personal interno de la entidad orientando y acompañando la gestión hacia el cumplimiento del objetivo misional de la Corporación, además debe procurar que exista una logística óptima y pertinente para cada evento y que cuente con soporte técnico para el desarrollo de la actividad. g) Articular promotores y coordinación del proyectos referido. i) Apoyar la realización de informes de las visitas periódicas a todos los proyectos durante el tiempo de ejecución del contrato y presentar informe de las mismas a la coordinación e interventoría de los proyectos. j) Apoyar el diligenciamiento de los instrumentos de los proyectos y llevar control de los mismos: Base de datos, listados de asistencia, guías metodológicas, acta de entrega de materiales entre otros, cuando sea necesario. k) Apoyar a la coordinación en el acopio y digitación de la información requerida por los proyectos. l) Apoyar a la Coordinación en la planeación y ejecución de las muestras finales de proyectos l) Apoyar el proceso de evaluación final de los proyectos.

CUARTA: DURACIÓN, El presente contrato tendrá una duración entre el 30 de Enero de 2017 y el 16 de diciembre de 2017. Se terminará el día definido por el presente contrato pero podrá suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante adenda u otrosi que deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios, cuando lo considere procedente, avisándose con tres días de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA la suma de un millón quinientos mil pesos m.l. (\$ 1'500.000.00). El pago se hará mensual. **PARÁGRAFO 1:** *Queda entendido que por tratarse de un contrato de prestación de*

Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob Nit. 811.010.947-4 Cl 47 N. 42-38 Local 9901
Torres de Bomboná. Tel. 216 07 08 ateneodemedellin@gmail.com Pág. 1

CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB
CORDINADORA ADMINISTRATIVA Y ASISTENTE DE PROYECTOS
Nit. 811.010.947-4

servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta de LA CONTRATISTA. PARAGRAFO 2. El día 21 de Diciembre por decisión del contratante, se podrá hacer una bonificación por el buen servicio prestado por valor 1.500.000.

PARÁGRAFO 2: *A la base del valor de la hora se le hará sólo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales si así lo estipula la ley.*

SEXTA: En virtud de lo anterior, LA CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que LA CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado con la firma de las partes.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los 30 días del mes de Enero de 2017.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71.702.069 de Medellín
Representante Legal
Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob



KAREM ALTAMAR FONTALVO
C.C. 22.589.085

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LOS PROYECTOS

Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y **KAREM ELISET ALTAMAR FONTALVO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.589.085, mayor de edad, residente en Medellín, Domiciliada en Cra 49B 90-96 Int 401, Tel 313 619 64 70. Quien para efectos de este contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

SEGUNDA: OBJETO, **LA CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a desempeñarse como **COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LOS PROYECTOS**

TERCERA: OBLIGACIONES, **LA CONTRATISTA** deberá: a) Anexar su hoja de vida. b) Presentar fotocopia de la cédula y RUT expedido por la DIAN. c) Realizar manejo de la información contable y financiero de la entidad, d) Realizar informes Financieros de los diferentes Proyectos a ejecutar por la Corporación, e) Revisar diariamente que el centro cultural cuente con excelentes condiciones para desarrollar todas sus actividades, de no ser así se debe informar daños o averías y gestionar los correctivos pertinentes. f) Liderar el personal interno de la entidad orientando y acompañando la gestión hacia el cumplimiento del objetivo misional de la Corporación, además debe procurar que exista una logística óptima y pertinente para cada evento y que cuente con soporte técnico para el desarrollo de la actividad. g) Articular promotores y coordinación del proyectos referido. i) Apoyar la realización de informes de las visitas periódicas a todos los proyectos durante el tiempo de ejecución del contrato y presentar informe de las mismas a la coordinación e interventoría de los proyectos. j) Apoyar el diligenciamiento de los instrumentos de los proyectos y llevar control de los mismos: Base de datos, listados de asistencia, guías metodológicas, acta de entrega de materiales entre otros, cuando sea necesario. k) Apoyar a la coordinación en el acopio y digitación de la información requerida por los proyectos. l) Apoyar a la Coordinación en la planeación y ejecución de las muestras finales de proyectos l) Apoyar el proceso de evaluación final de los proyectos.

CUARTA: DURACIÓN, El presente contrato tendrá una duración de **once meses y seis días**, entre el **15 de Enero de 2018** y el **21 de diciembre de 2018**. Se terminará el día definido por el presente contrato pero podrá suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante adenda u otrosí que deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios, cuando lo considere procedente, avisándose con tres días de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, **EL CONTRATANTE** pagará a **LA CONTRATISTA** la suma de un millón quinientos mil pesos m.l. (\$ 1'500.000.00). El pago se hará mensual. **PARÁGRAFO 1:** *Queda entendido que por tratarse de un contrato de prestación de*

Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob Nit. 811.010.947-4 Cl 47 N. 42-38 Local 9901
Torres de Bomboná. Tel. 216 07 08 ateneodemedellin@gmail.com Pág. 1

CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB
COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y ASISTENTE DE PROYECTOS
Nit. 811.010.947-4

servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta de LA CONTRATISTA. PARAGRAFO 2. El día 21 de Diciembre por decisión del contratante, se podrá hacer una bonificación por el buen servicio prestado por valor 1.500.000.

PARÁGRAFO 2: A la base del valor de la hora se le hará sólo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales si así lo estipula la ley.

SEXTA: En virtud de lo anterior, LA CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que LA CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado con la firma de las partes.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los 15 días del mes de Enero de 2018.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71.702.069 de Medellín
Representante Legal
Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob



KAREM ALTAMAR FONTALVO
C.C. 22.589.085

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LOS PROYECTOS

Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y **KAREM ELISET ALTAMAR FONTALVO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.589.085, mayor de edad, residente en Medellín, Domiciliada en Cra 49B 90-96 Int 401, Tel 313 619 64 70. Quien para efectos de este contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

SEGUNDA: OBJETO, LA CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como **COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LOS PROYECTOS**

TERCERA: OBLIGACIONES, LA CONTRATISTA deberá: a) Anexar su hoja de vida. b) Presentar fotocopia de la cédula y RUT expedido por la DIAN. c) Realizar manejo de la información contable y financiero de la entidad, d) Realizar informes Financieros de los diferentes Proyectos a ejecutar por la Corporación, e) Revisar diariamente que el centro cultural cuente con excelentes condiciones para desarrollar todas sus actividades, de no ser así se debe informar daños o averías y gestionar los correctivos pertinentes. f) Liderar el personal interno de la entidad orientando y acompañando la gestión hacia el cumplimiento del objetivo misional de la Corporación, además debe procurar que exista una logística óptima y pertinente para cada evento y que cuente con soporte técnico para el desarrollo de la actividad. g) Articular promotores y coordinación del proyectos referido. i) Apoyar la realización de informes de las visitas periódicas a todos los proyectos durante el tiempo de ejecución del contrato y presentar informe de las mismas a la coordinación e interventoría de los proyectos. j) Apoyar el diligenciamiento de los instrumentos de los proyectos y llevar control de los mismos: Base de datos, listados de asistencia, guías metodológicas, acta de entrega de materiales entre otros, cuando sea necesario. k) Apoyar a la coordinación en el acopio y digitación de la información requerida por los proyectos. l) Apoyar a la Coordinación en la planeación y ejecución de las muestras finales de proyectos l) Apoyar el proceso de evaluación final de los proyectos.

CUARTA: DURACIÓN, El presente contrato tendrá una duración **entre el 1 de Febrero de 2019 y el 21 de diciembre de 2019**. Se terminará el día definido por el presente contrato pero podrá suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante adenda u otrosi que deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios, cuando lo considere procedente, avisándose con tres días de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA la suma de un millón quinientos mil pesos m.l. (\$ 1'500.000.00). El pago se hará mensual. **PARÁGRAFO 1:** *Queda entendido que por tratarse de un contrato de prestación de*

Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob Nit. 811.010.947-4 Cl 47 N. 42-38 Local 9901
Torres de Bomboná. Tel. 216 07 08 atencodemedellin@gmail.com Pág. 1

CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB
COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y ASISTENTE DE PROYECTOS
Nit 811.010.947-4

servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta de LA CONTRATISTA. PARÁGRAFO 2. El día 21 de Diciembre por decisión del contratante, se podrá hacer una bonificación por el buen servicio prestado por valor 1.500.000.

PARÁGRAFO 2: A la base del valor de la hora se le hará sólo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales si así lo estipula la ley.

SEXTA: En virtud de lo anterior, LA CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que LA CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado con la firma de las partes.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los 1 días del mes de febrero de 2019.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71.702.069 de Medellín
Representante Legal
Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob



KAREM ALTAMAR FONTALVO
C.C. 22.589.085

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y
ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LOS PROYECTOS**

Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y **KAREM ELISET ALTAMAR FONTALVO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.589.085, mayor de edad, residente en Medellín, Domiciliada en Cra 49B 90-96 Int 401, Tel 313 619 64 70. Quien para efectos de este contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

SEGUNDA: OBJETO, LA CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como **COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LOS PROYECTOS**

TERCERA: OBLIGACIONES, LA CONTRATISTA deberá: a) Anexar su hoja de vida. b) Presentar fotocopia de la cédula y RUT expedido por la DIAN. c) Realizar manejo de la información contable y financiero de la entidad, d) Realizar informes Financieros de los diferentes Proyectos a ejecutar por la Corporación, e) Revisar diariamente que el centro cultural cuente con excelentes condiciones para desarrollar todas sus actividades, de no ser así se debe informar daños o averías y gestionar los correctivos pertinentes. f) Liderar el personal interno de la entidad orientando y acompañando la gestión hacia el cumplimiento del objetivo misional de la Corporación, además debe procurar que exista una logística óptima y pertinente para cada evento y que cuente con soporte técnico para el desarrollo de la actividad. g) Articular promotores y coordinación del proyectos referido. i) Apoyar la realización de informes de las visitas periódicas a todos los proyectos durante el tiempo de ejecución del contrato y presentar informe de las mismas a la coordinación e interventoría de los proyectos. j) Apoyar el diligenciamiento de los instrumentos de los proyectos y llevar control de los mismos: Base de datos, listados de asistencia, guías metodológicas, acta de entrega de materiales entre otros, cuando sea necesario. k) Apoyar a la coordinación en el acopio y digitación de la información requerida por los proyectos. l) Apoyar a la Coordinación en la planeación y ejecución de las muestras finales de proyectos l) Apoyar el proceso de evaluación final de los proyectos.

CUARTA: DURACIÓN, El presente contrato tendrá una duración de **once meses y seis días, entre el 1 de Febrero de 2020 y el 18 de diciembre de 2020**. Se terminará el día definido por el presente contrato pero podrá suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante adenda u otrosí que deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios, cuando lo considere procedente, avisándose con tres días de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA la suma de *Das millones Cincuenta Mil pesos m.l. (\$ 2'050.000.00)*. El pago se hará mensual. **PARÁGRAFO 1:** *Queda entendido que por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los*

Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob Nit. 811.010.947-4 Cl 47 N. 42-38 Local 9901
Torres de Bomboná. Tel. 216 07 08 ateneodemedellin@gmail.com Pág. 1

valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta de LA CONTRATISTA. PARAGRAFO 2. El día 18 de Diciembre por decisión del contratante, se podrá hacer una bonificación por el buen servicio prestado por valor 4.900.000.

PARÁGRAFO 2: A la base del valor de la hora se le hará sólo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales si así lo estipula la ley.

SEXTA: En virtud de lo anterior, LA CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que LA CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado con la firma de las partes.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los 1 días del mes de Febrero de 2020.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71.702.069 de Medellín
Representante Legal
Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob



KAREM ALTAMAR FONTALVO
C.C. 22.589.085

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y
ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LOS PROYECTOS**

Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y **KAREM ELISET ALTAMAR FONTALVO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.589.085, mayor de edad, residente en Medellín, Domiciliada en Cra 47 No. 88-04, Tel 313 619 64 70. Quien para efectos de este contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

SEGUNDA: OBJETO, **LA CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a desempeñarse como **COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LOS PROYECTOS**

TERCERA: OBLIGACIONES, **LA CONTRATISTA** deberá: a) Anexar su hoja de vida. b) Presentar fotocopia de la cédula y RUT expedido por la DIAN. c) Realizar manejo de la información contable y financiero de la entidad, d) Realizar informes Financieros de los diferentes Proyectos a ejecutar por la Corporación, e) Revisar diariamente que el centro cultural cuente con excelentes condiciones para desarrollar todas sus actividades, de no ser así se debe informar daños o averías y gestionar los correctivos pertinentes. f) Liderar el personal interno de la entidad orientando y acompañando la gestión hacia el cumplimiento del objetivo misional de la Corporación, además debe procurar que exista una logística óptima y pertinente para cada evento y que cuente con soporte técnico para el desarrollo de la actividad. g) Articular promotores y coordinación del proyectos referido. i) Apoyar la realización de informes de las visitas periódicas a todos los proyectos durante el tiempo de ejecución del contrato y presentar informe de las mismas a la coordinación e interventoría de los proyectos. j) Apoyar el diligenciamiento de los instrumentos de los proyectos y llevar control de los mismos: Base de datos, listados de asistencia, guías metodológicas, acta de entrega de materiales entre otros, cuando sea necesario. k) Apoyar a la coordinación en el acopio y digitación de la información requerida por los proyectos. l) Apoyar a la Coordinación en la planeación y ejecución de las muestras finales de proyectos l) Apoyar el proceso de evaluación final de los proyectos.

CUARTA: DURACIÓN, El presente contrato tendrá una duración de **once meses y seis días**, entre el **12 de Enero de 2021** y el **18 de diciembre de 2020**. Se terminará el día definido por el presente contrato pero podrá suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante adenda u otros que deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios, cuando lo considere procedente, avisándose con tres días de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, **EL CONTRATANTE** pagará a **LA CONTRATISTA** la suma de *Dos Millones Ciento Veinte y Un Mil Setecientos Cincuenta pesos m.l. (\$ 2'121.750.00)*. El pago se hará mensual. **PARÁGRAFO 1:** *Queda entendido que por tratarse de un*

Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob Nit. 811.010.947-4 Cl 47 N. 42-38 Local 9901
Torres de Bomboná. Tel. 216 07 08 ateneodemedellin@gmail.com Pág. 1

CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB
CORDINADORA ADMINISTRATIVA Y ASISTENTE DE PROYECTOS
Nit. 811.010.947-4

contrato de prestación de servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta de LA CONTRATISTA. PARAGRAFO 2. El día 18 de Diciembre por decisión del contratante, se podrá hacer una bonificación por el buen servicio prestado por valor 5.000.000.

PARÁGRAFO 2: *A la base del valor de la hora se le hará sólo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales si así lo estipula la ley.*

SEXTA: En virtud de lo anterior, LA CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que LA CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado con la firma de las partes.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los 12 días del mes de Enero de 2021.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71.702.069 de Medellín
Representante Legal
Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob



KAREM ALTAMAR FONTALVO
C.C. 22.589.085
Coordinadora Administrativa.